

# Corresponde al expediente N° 22700 - 8367/2017

# CONTRATACION DIRECTA Nº35/2017 - PROCEDIMIENTO ABREVIADO BASES DE LA CONTRATACION

### **INDICE**

# PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS

# PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIBRERIA

- 1. Procedimiento de contratación alcanzado
- 2. Objeto
- 3. Monto estimado de la contratación y moneda de pago
- 4. Plazo mantenimiento de oferta
- 5. Adquisición de los pliegos de bases y condiciones Constitución de domicilio
- 6. Consultas Aclaraciones Impugnaciones a los Pliegos de Bases y Condiciones
- 7. Ofertas Lugar, fecha y hora límite para su presentación Apertura
- 8. Ofertas Documentación a integrar.
- 9. Muestras.
- 10. Empate de ofertas.
- 11. Mejora de ofertas.
- 12. Modalidad de adjudicación Adjudicación Decisión de dejar sin efecto el procedimiento.
- 13. Garantía de cumplimiento de contrato.
- 14. Perfeccionamiento de contrato.
- 15. Modificaciones al contrato.
- 16. Lugar de entrega
- 17. Plazo de entrega
- 18. Facturas y Pago
- 19. Garantía Elementos Defectos de origen Vicios de fabricación Extensión.
- 20. Convenio de confidencialidad.
- 21. Instancias competentes

ANEXO I - CRONOGRAMA DE ENTREGA ANEXO II - PLANILLA DE COTIZACION



# Corresponde al expediente N° 22700 – 8367/2017

# PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS

Aplican al presente procedimiento el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución Nº 711/16 de Contaduría General de la Provincia.

# <u>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIBRERIA</u>

# ARTICULO 1°. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION ALCANZADO

Las presentes Condiciones Particulares rigen para el procedimiento encuadrado en el artículo 18, inciso 1° de la Ley N°13.981, regulado por el artículo 18, inciso 1°, apartado b) del Anexo I del Decreto N°1.300/16, Contratación Directa N° 35/17 - Procedimiento Abreviado, Expediente N° 22700-8367/17.

#### ARTICULO 2º. OBJETO

La presente tiene por objeto la adquisición de artículos de librería, con destino a cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, conforme las condiciones del presente Pliego de Bases y Condiciones

### ARTICULO 3º. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACION Y MONEDA DE PAGO

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma total de pesos trescientos veinticinco mil ciento noventa y uno con setenta centavos (\$325.191,70). El pago se efectuará en moneda de curso legal.

### ARTICULO 4°. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deben mantener y garantizar los términos de su oferta por el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha del acto de apertura.

Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no mantener su oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

# ARTICULO 5º. ADQUISICION DE LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES - CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

Los Pliegos de Bases y Condiciones se suministrarán de forma gratuita a cualquier interesado, encontrándose disponibles en los sitios web <a href="http://www.cgp.gba.gov.ar/">http://www.cgp.gba.gov.ar/</a>, <a href="http://www.gba.gob.ar/contrataciones">http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp</a>.

Los interesados también podrán obtener un ejemplar de los mismos de forma gratuita en el Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 45 e/ 7 y 8, 2º piso, corredor "A", oficina 230, de la ciudad de La Plata, días hábiles, en el horario de 8 a 16 horas, en esa oportunidad constituirá domicilio.

En caso de obtener los Pliegos de Bases y Condiciones a través de los sitios web mencionados, deberán concurrir a la dependencia antes citada, en los días y horarios establecidos en el segundo párrafo a los efectos de constituir domicilio.

El duplicado, debidamente sellado por el Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones interviniente, será integrado conjuntamente con la propuesta como constancia de constitución de domicilio.

# ARTICULO 6°. CONSULTAS - ACLARACIONES - IMPUGNACIONES A LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES

Los interesados podrán formular consultas aclaratorias por escrito ante el Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones, sito en calle 45 e/ 7 y 8, 2º piso, corredor "A", oficina 230, de la ciudad de La Plata, en días hábiles, en el horario de 8 a 16 horas, hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de ofertas. A los efectos del cómputo del plazo no se tendrá en cuenta el día de la apertura de ofertas.

El Comitente podrá elaborar aclaraciones o modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de oficio o como respuesta a consultas de los potenciales oferentes por medio de circulares que serán comunicadas al domicilio electrónico constituido por los interesados y publicadas en los sitios web <a href="http://www.cgp.gba.gov.ar/">http://www.gba.gob.ar/contrataciones y http://www.arba.gov.ar/</a>Apartados/proveedores.asp.



# Corresponde al expediente N° 22700 – 8367/2017

Las impugnaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares serán recepcionadas por escrito en la dependencia citada en el primer párrafo, debiendo acreditar la constitución de la garantía de impugnación por el dos por ciento (2%) del presupuesto oficial indicado en el artículo 3º del presente Pliego de Bases y Condiciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, apartado 1º, inciso d) del Anexo I del Decreto Nº 1300/16.

La garantía deberá constituirse mediante póliza de seguros de caución, emitida por las compañías autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y contendrán el sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata.

Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados al impugnante si la misma fuera resuelta favorablemente.

# ARTICULO 7°. OFERTAS – LUGAR, FECHA Y HORA LIMITE PARA SU PRESENTACION - APERTURA

Las ofertas, confeccionadas en los términos descriptos en el artículo 8° de las Condiciones Generales, deberán presentarse en el Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, ubicado en la calle 45 entre 7 y 8, segundo piso, corredor A, oficina 230 de La Plata, fijándose el día 18 de abril de 2017 a las 11:00 horas como plazo límite para su recepción y apertura.

## **ARTICULO 8º. OFERTAS - DOCUMENTACION A INTEGRAR**

Toda documentación deberá ser presentada en original o copia autenticada por Escribano Público, cuya intervención deberá estar legalizada cuando fuere de extraña jurisdicción, según corresponda, por Consulado y/o Cancillería y/o Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires.

Cuando fueren documentos o constancias emitidas por Contador Público Nacional, su firma debe estar legalizada por el Consejo Profesional respectivo. Aquella documentación que exija este Pliego de Bases y Condiciones y no constituya un documento público, revestirá carácter de Declaración Jurada.

El sobre o paquete deberá indicar organismo contratante y domicilio, número de expediente, tipo y número identificatorio del procedimiento de contratación y deberán contener la siguiente documentación, adicionalmente a lo establecido en el artículo 4º del Pliego de Bases y Condiciones Generales:

- 1. Planilla de cotización con datos del oferente (Anexo II Pliego de Bases y Condiciones Particulares), en la que se efectuará la oferta económica, la que deberá especificar el precio unitario, el total por renglón y el total general, expresándose este último también en letras. Se debe consignar el precio neto, es decir, con sus descuentos e incluyendo impuestos.
- 2. Constancia de Constitución del Domicilio (artículo 5° de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares)
- 3. Constancia de inscripción en el Registro Provincial de Microempresas, cuando resulte beneficiario de la preferencia establecida en el artículo 22 de la Ley Nº13.981;
- 4. Declaración jurada que indique que la firma no utiliza ni utilizará mano de obra infantil en ninguno de sus procesos, de conformidad con las normas legales vigentes;
- 5. Declaración del número de cuenta corriente o caja de ahorro, en moneda nacional, operativa en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, de la cual fuera titular, indicando el número de sucursal;
- 6. Descripción de marca, modelo y especificaciones técnicas o folletería, de los productos ofertados.
- 7. Declaración Jurada de Confidencialidad.
- 8. Certificado Fiscal para Contratar emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) (artículo 4° del Pliego de Bases y Condiciones Generales)
- 9. Declaración Jurada de Aptitud para Contratar (artículo 9 del Pliego de Bases y Condiciones Generales).

Será causal de inadmisibilidad de la oferta la falta de presentación de lo establecido en el punto 1. del presente artículo.

#### **ARTICULO 9°. MUESTRAS**

Los Oferentes deberán indicar marca y modelo de los productos cotizados.

La Agencia de Recaudación se reserva el derecho de solicitar muestras de los insumos cotizados por los Oferentes para su evaluación.



# Corresponde al expediente N° 22700 – 8367/2017

## **ARTICULO 10. EMPATE DE OFERTAS**

En caso de paridad de ofertas, se solicitará a los respectivos proponentes que, por escrito y dentro del término de tres (3) días, formulen una mejora de precios.

El silencio del oferente se entiende como mantenimiento de la propuesta sin modificación. Si el importe de los renglones igualados no exceden de 5 UC, se procederá directamente a adjudicar por sorteo público de las ofertas empatadas – artículo 20, apartado 3º del Anexo I del Decreto Nº1300/16.

### **ARTICULO 11. MEJORA DE OFERTA**

Cuando la Autoridad de Aplicación estime que el precio de la mejor oferta presentada resulte excesivo con relación al monto estimado de la contratación, podrá solicitar una mejora en el precio de la oferta, a los fines de conseguir la más conveniente a los intereses de la Provincia. Ante la negativa del oferente de mejorar el precio, dicha Autoridad en su caso, aconsejará proseguir con la preadjudicación o declarar la inconveniencia de todas las propuestas, exponiendo los fundamentos en su dictamen.

### **ARTICULO 12. MODALIDAD DE ADJUDICACION**

La adjudicación será efectuada por renglón y conforme lo dispuesto por el artículo 21 del Decreto Nº1300/16 y los artículos 22 y 23 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

# ARTICULO 13. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra al adjudicatario o del instrumento que la sustituya, ello de acuerdo con los lineamientos vertidos en el artículo 23 de la Ley N° 13.981 y Decreto Reglamentario 1300/16.

### ARTICULO 14. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Los oferentes deberán constituir una garantía de cumplimiento de contrato, la que no podrá ser inferior al diez (10%) del valor total adjudicado, la misma deberá presentarse en el Departamento Órdenes de Compra y Facturación, sito en calle 45 e/ 7 y 8, 1º piso, corredor "D", oficina 114, de la ciudad de La Plata, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la

notificación del acto de adjudicación, ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, apartado 1°, inciso b) del Anexo I del Decreto Nº1.300/16.

La garantía deberá constituirse mediante póliza de seguros de caución, emitida por las compañías autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante.

Dicha póliza deberá mantener plena vigencia durante todo el plazo del Contrato y determinando que la Provincia de Buenos Aires, en la persona de la Agencia de Recaudación, será el asegurado secundario (coasegurado) y contendrán la cláusula de liso, llano y principal pagador y el sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata.

#### **ARTICULO 15. MODIFICACIONES AL CONTRATO**

Conforme lo establecido en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la decisión de aumentar o disminuir en hasta un veinte por ciento (20%) será notificada antes de la finalización del plazo de ejecución contractual.

## **ARTICULO 16. LUGAR DE ENTREGA**

La entrega se efectuará en el Depósito de Arba, sito en calle 90 entre 8 bis y 10 de la ciudad de La Plata.

## **ARTICULO 17. PLAZO DE ENTREGA**

Las entregas se realizarán según Cronograma de Entrega - Anexo I.

### **ARTICULO 18. FACTURAS Y PAGO**

Las facturas serán presentadas en original con cada entrega y deberán presentarse acompañadas de los remitos respectivos, en el Departamento Órdenes de Compra y Facturación de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones y cumplir con las exigencias previstas en la normativa fiscal, tanto Nacional como Provincial. El pago se efectuará conforme lo estipulado en el artículo 31 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.



# Corresponde al expediente N° 22700 - 8367/2017

# ARTICULO 19. GARANTIA ELEMENTOS - DEFECTOS DE ORIGEN - VICIOS DE FABRICACION - EXTENSION

El Adjudicatario garantizará los elementos entregados, desde la fecha de la recepción definitiva de los mismos, contra defectos o vicios que se adviertan con motivo de su uso, lo que será notificado de manera fehaciente al mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 punto II apartado 3° y subsiguientes del Anexo I del Decreto N°1300/16, excepto que se prevea un plazo superior que será especificado para cada renglón.

El tiempo máximo de respuesta entre la notificación del defecto o vicio detectado y el reemplazo del insumo afectado por uno nuevo será de siete (7) días hábiles. El horario disponible para reclamos deberá ser de 8:00 a 16:00 horas.

#### ARTICULO 20. CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD

El Adjudicatario y la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (LAS PARTES) se comprometen a preservar la confidencialidad de los datos y/o información propiedad de la otra parte que tome conocimiento por el cumplimiento de la presente Contratación, como así también se obligan al cumplimiento del deber de confidencialidad por parte de sus empleados o terceros subcontratados, cuando el Comitente hubiera autorizado la misma. LAS PARTES se obligan a no retener, copiar o de cualquier manera reproducir, en forma total o parcial, la información a la que tuviera acceso o que la otra PARTE le hubiera entregado. LAS PARTES también se obligan a que tercero contratado para cualquier servicio respete esta cláusula de confidencialidad. El Comitente podrá controlar a la otra PARTE permanentemente o en cualquier momento para prevenir la utilización impropia o no autorizada de la información. El deber de confidencialidad subsistirá aún después de finalizado el contrato.

#### **ARTICULO 21. INSTANCIAS COMPETENTES**

Las instancias administrativas o técnicas competentes del Organismo Contratante, con la intervención de Contaduría General de la Provincia y de los Órganos de Asesoramiento y Control cuando corresponda según la materia, serán quienes se expedirán respecto de la interpretación de las presentes Bases de la Contratación y demás documentación que, posteriormente, integre el contrato.

Serán también quienes intervendrán en todas las cuestiones que las Bases de la Contratación prevén, autorizan, reservan o imponen al Comitente.

En particular, la Gerencia de Logística y Servicios Generales será responsable de actuar como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones que las Bases de la Contratación establecen.



# Corresponde al expediente N° 22700 - 8367/2017

# **ANEXO I - CRONOGRAMA DE ENTREGA**

<u>Primera entrega:</u> Inmediata, dentro de los diez (10) días corridos del perfeccionamiento del contrato.

Segunda entrega: a los treinta (30) días corridos del perfeccionamiento del contrato

Renglón	Cantidad total	Primera entrega	Segunda entrega
1	1000	500	500
2	2000	1000	1000
3	500	250	250
4	300	150	150
5	1500	750	750
6	1000	500	500
7	1500	750	750
8	500	250	250
9	500	250	250
10	1000	500	500
11	400	200	200
12	200	100	100
13	250	125	125
14	200	100	100
15	500	250	250
16	1000	500	500
17	200	100	100
18	50	25	25
19	10	10	
20	500	250	250
21	50	25	25
22	150	75	75
23	200	100	100
24	150	75	75
25	1000	500	500
26	60	30	30
27	60	30	30
28	10	10	

Renglón	Cantidad total	Primera entrega	Segunda entrega
29	50	25	25
30	600	300	300
31	5	5	
32	5	5	
33	5	5	
34	100	50	50
35	500	250	250
36	50	25	25